



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
19 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

43º período de sesiones

2 a 20 de noviembre de 2009

Lista de cuestiones previas a la presentación del sexto informe periódico de Guatemala (CAT/C/GTM/6)¹

Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 16 de la Convención, en particular respecto de las recomendaciones anteriores del Comité

Artículos 1 y 4

1. En relación con las anteriores recomendaciones del Comité, sírvanse informar acerca de las medidas que se han adoptado para enmendar el artículo 201 *bis* del Código Penal con el fin de tipificar la tortura según se define en el artículo 1 de la Convención. Facilítense detalles sobre el alcance de esa reforma (CAT/C/GTM/CO/4, párr. 10).
2. Sírvanse indicar qué medidas ha tomado el Estado parte para tipificar penalmente la tortura y adecuar la pena que castiga la instigación de la tortura en el artículo 425 del Código Penal con el párrafo 2 del artículo 4 de la Convención.

Artículo 2

3. Sírvanse indicar qué medidas ha tomado el Estado parte para abrogar todas las disposiciones jurídicas y prácticas que autorizan al ejército a intervenir en actividades policiales o de prevención de la criminalidad común que corresponden únicamente a la Policía Nacional Civil, como se pidió tras examinarse el anterior informe del Estado parte. ¿Tiene el personal militar potestad para detener y encarcelar? ¿Ha enmendado el Estado parte el proyecto de ley sobre jurisdicción militar para limitar la jurisdicción de los tribunales militares al enjuiciamiento de personal militar acusado de delitos de carácter exclusivamente militar? ¿Qué enmiendas se han introducido, como anunció el Estado parte, para modificar la Ley de la policía con el propósito de que se fortalezcan elementos estructurales de la fuerza policial tales como el control interno y la estructura de la carrera policial? El Comité recibió información fidedigna sobre el uso generalizado de guardias

¹ La presente lista de cuestiones fue aprobada por el Comité en su 43º período de sesiones con arreglo al nuevo procedimiento facultativo establecido por el Comité en su 38º período de sesiones, que consiste en preparar y aprobar las listas de cuestiones que se han de transmitir a los Estados partes antes de que presenten su correspondiente informe periódico. Las respuestas a esta lista de cuestiones constituirán el informe que el Estado parte debe presentar en virtud del artículo 19 de la Convención.

privados para actividades de la competencia del Estado, y sobre supuestos incidentes de abusos, falta de rendición de cuentas y conexiones entre guardias privados y bandas de delincuentes. ¿Qué normas existen para reglamentar las actividades de los guardias privados? ¿Se ha emprendido alguna investigación sobre las infracciones que cometen?

3. Sírvanse proporcionar información sobre la marcha del proyecto de ley destinado a crear un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

4. ¿Qué avances se han realizado en la aplicación del paquete de reformas legales propuesto por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en octubre de 2008 y en junio de 2009? ¿Cuál es la situación actual de la Comisión Presidencial contra la Impunidad anunciada el 3 de marzo de 2009? ¿Se ha creado la Comisión para la investigación de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad? En caso negativo, ¿por qué?

5. Según la información que ha llegado al Comité, se perpetran numerosas agresiones contra los defensores de los derechos humanos; la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos ha cifrado la tasa de impunidad por esas agresiones en el 98% (A/HRC/WG.6/2/GTM/2, párr. 19). A ese respecto, sírvanse facilitar información sobre la Instancia de análisis de ataques a defensores de derechos humanos, así como sobre la situación del acuerdo relativo al Programa de prevención y medidas de protección para los defensores de los derechos humanos y otros grupos vulnerables.

6. Sírvanse proporcionar también información, con estadísticas, sobre la labor de la Unidad Coordinadora de Protección de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos. Sírvanse proporcionar información pormenorizada sobre la labor en curso de la Unidad de casos especiales, violaciones de derechos humanos y esclarecimiento histórico, creada en 2008.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las cifras, la legislación y la práctica en lo relativo a:

a) La duración de la prisión provisional y el número de personas que permanecen en ese régimen;

b) Cuándo se registra la información personal de los detenidos y quién lo hace;

c) El porcentaje de los detenidos contra los que no se han presentado cargos;

d) El número de personas que han sido absueltas por tribunales de primera instancia pero han permanecido detenidas por orden de los tribunales sentenciadores;

e) El número de personas que se encuentran en detención preventiva.

8. Sírvanse indicar de qué modo el Estado parte vela por que los detenidos tengan la posibilidad de comunicarse sin demora con un abogado y, en el caso de los extranjeros, con un representante de su Estado de origen. Indíquese si existe un período determinado de tiempo que debe transcurrir antes de que el detenido pueda acceder a un abogado y a un médico independiente. Facilítese información sobre el plazo máximo que puede transcurrir entre la detención y la comparecencia ante las autoridades judiciales. Sírvanse describir el proyecto piloto por medio del cual se instalaron juzgados de turno y explicar si este sólo concierne a las mujeres. ¿Se ha registrado un aumento en el uso de medidas no privativas de la libertad? ¿Se han respetado los criterios de necesidad y proporcionalidad en el empleo de las medidas de privación de libertad?

9. Sírvanse indicar al Comité si el Estado parte cumple el párrafo 3 del artículo 2, que prohíbe invocar una orden de un funcionario superior como justificación de la tortura, y si existe una disposición jurídica específica al respecto.

10. Sírvanse proporcionar información sobre los criterios de selección, incluidos los parámetros e indicadores específicos, y sobre la metodología empleada en la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que se llevó a cabo durante la sesión plenaria del Congreso celebrada el 30 de septiembre de 2009. Sírvanse describir también qué medidas se han adoptado para reforzar el marco jurídico del desarrollo profesional de los jueces.

Artículo 3

11. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas por sexo, edad y origen étnico sobre los solicitantes de asilo y el número de refugiados en Guatemala, así como el porcentaje de solicitantes de asilo cuya solicitud es rechazada, y sobre todos los casos de extradición, devolución o expulsión que se hayan producido durante el período abarcado en el informe. Infórmese acerca de las medidas que ha tomado Guatemala para evitar el uso excesivo de la fuerza y/o de sedativos durante la deportación de solicitantes de asilo. ¿Cómo vela el Estado parte por que se cumplan en todo momento sus obligaciones establecidas en el artículo 3 de la Convención?

Artículos 5, 7 y 8

12. Sírvanse indicar si los tribunales de Guatemala tienen competencia para entablar acciones contra extranjeros sospechosos de haber cometido actos de tortura en otros países pero que se encuentran en territorio guatemalteco. ¿Existen precedentes en este sentido? Sírvanse indicar si, desde el examen del anterior informe periódico, el Estado parte ha desestimado, por cualesquiera motivos, alguna solicitud de extradición presentada por un tercer Estado en relación con una persona sospechosa de haber cometido un delito de tortura y si, de resultas de ello, ha iniciado su propio procedimiento judicial. Si así fuere, sírvanse proporcionar información sobre el estado en que se encuentra dicho enjuiciamiento y sobre sus resultados.

13. ¿Ha recibido Guatemala solicitudes de extradición de personas que corran el riesgo de ser sometidas a tortura en el país que solicita su extradición?

Artículo 10

14. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los programas de formación de la policía, especialmente en relación con la prohibición de la tortura. Indíquese también si se ha proporcionado capacitación a las fuerzas de policía y los miembros de la judicatura con objeto de que puedan recibir las denuncias de violencia social, en particular la perpetrada contra mujeres y niños, e investigarlas adecuadamente. Sírvanse indicar si existen programas destinados al personal médico y si en ellos se incluye el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul). ¿Se ha establecido la Escuela de Estudios Penitenciarios prevista en la Ley del régimen del sistema penitenciario? ¿Qué material de apoyo ha proporcionado a dicha escuela la Dirección General del Sistema Penitenciario? Sírvanse facilitar información sobre el porcentaje que representan los indígenas en el personal de la policía.

Artículo 11

15. Sírvanse proporcionar información sobre el Acuerdo nacional para el avance de la seguridad y la justicia concertado por el Estado parte el 15 de abril de 2009. ¿La sustitución de una serie de funcionarios del ministerio público y la reestructuración de los departamentos se han traducido en medidas más eficaces y coherentes contra la impunidad? ¿Se han establecido órganos y procedimientos externos independientes para vigilar la conducta de los funcionarios de la Policía Nacional Civil? ¿Se ha prohibido por ley que

todo organismo del Estado no habilitado para ello lleve a cabo investigaciones en asuntos de carácter penal?

16. Tras la aprobación de la Ley del régimen del sistema penitenciario mediante el Decreto N° 33-2006, de 7 de septiembre de 2006, sírvanse informar si se ha aplicado el reglamento relativo a la ley. Sírvanse describir el papel que desempeña la Comisión Consultiva del Sistema Penitenciario a este respecto. ¿Ha podido mejorar la Dirección General del Sistema Penitenciario las condiciones de las prisiones, en particular el hacinamiento, las deficientes condiciones de encarcelamiento y sanitarias y una atención médica adecuada, sobre todo en el caso de las mujeres?

17. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el examen sistemático y periódico de las normas, instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio y las disposiciones para el trato de las personas privadas de libertad, de conformidad con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, de las Naciones Unidas, y como dispone el artículo 11 de la Convención.

18. Sírvanse informar sobre el porcentaje de la población penitenciaria que es de origen indígena.

Artículos 12 y 13

19. Sírvanse indicar si existe un registro para recopilar información de los tribunales nacionales sobre los casos de tortura y malos tratos ocurridos en el territorio del Estado parte. Facilitense datos estadísticos detallados, desglosados por delitos, origen étnico y sexo, sobre las denuncias de actos de tortura y malos tratos presuntamente cometidos por agentes del orden, así como sobre las investigaciones correspondientes, los juicios celebrados y las condenas penales o sanciones disciplinarias impuestas en cada caso. Sírvanse proporcionar cifras con respecto al número de miembros de la Policía Nacional Civil investigados, procesados y condenados como autores de actos que constituyen tortura. ¿Ha mejorado el desempeño del Servicio de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, cuyos miembros fueron acusados de ser los principales autores de violaciones que se podían considerar tortura? ¿Se ha traducido la reorganización y limpieza interna de la Policía Nacional Civil en una reducción del índice de delincuencia y violencia en las situaciones de privación de libertad? ¿Se han llenado, en el transcurso de 2009, los cerca de 4.000 puestos vacantes, es decir, casi la mitad del personal, que necesitaba la Policía Nacional Civil? Sírvanse proporcionar información, apoyada en cifras, sobre los resultados de la nueva política de enjuiciamiento penal en la cual se da preeminencia al principio de la eficiencia y el respeto a la víctima. ¿Se ha reforzado la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI)? ¿Se ha solucionado el problema de coordinación entre la División de Investigación Criminal (DINC) de la Policía Nacional Civil y el ministerio público? ¿Se ha fortalecido la capacidad de investigación del ministerio público? ¿Se ha establecido una Oficina del Inspector General en el Ministerio del Interior? Sírvanse informar si desde la aprobación de la Ley (orgánica) nacional de ciencias forenses mediante el Decreto N° 32-2006 se han agilizado las investigaciones gracias a la utilización de pruebas científicas.

20. Desde el establecimiento de la CICIG, ¿han cesado las investigaciones paralelas tácitamente autorizadas o consentidas por el Estado y realizadas por organismos no autorizados legalmente a tal efecto o por estructuras clandestinas en casos de violaciones de los derechos humanos cuya responsabilidad se impute a agentes del Estado? ¿Se ha reducido la infiltración de estructuras de delincuencia organizada, organizaciones o aparatos de seguridad clandestinos y otros grupos ilegales en las instituciones de seguridad, y han disminuido sus actividades? ¿Existe una comisión independiente con facultades y recursos suficientes para investigar las circunstancias del secuestro de las personas desaparecidas, caso por caso, y para localizar sus restos? ¿Se ha producido algún incidente en el que los responsables de violaciones de los derechos humanos hayan sido protegidos

por sus superiores? En caso afirmativo, ¿ha habido investigaciones administrativas? ¿En qué medida la CICIG ha podido prevenir o desbloquear las pautas de obstrucción de los procedimientos judiciales (como la presentación de múltiples demandas) para impedir el acceso de los fiscales a la información militar, así como las demoras procesales? ¿Qué medidas específicas se han adoptado para eliminar o modificar las normas o leyes que, según la CICIG, estancan o paralizan el curso de la justicia? ¿Se han obtenido resultados positivos concretos para luchar contra la impunidad desde que la CICIG empezó a funcionar? ¿Se ha logrado una coordinación más eficaz en la lucha contra la impunidad entre el ministerio público y la Policía Nacional Civil?

21. ¿Existe un sistema eficaz de protección de las víctimas, los testigos y otras personas relacionadas con los procesos penales que sea conforme al artículo 13 de la Convención? ¿Existe una comisión independiente con facultades y recursos suficientes para investigar las circunstancias del secuestro de las personas desaparecidas, caso por caso, y para localizar sus restos? ¿Han dado resultado los esfuerzos realizados para establecer un sistema eficaz de protección de los testigos? ¿Se ha llegado a un acuerdo a este respecto entre el ministerio público y el Ministerio del Interior? Sírvanse indicar si la línea telefónica gratuita (1-801-12345) de atención de quejas y denuncias de los migrantes ha recibido información sobre casos de tortura a migrantes. De ser así, sírvanse indicar el número de casos, sus circunstancias y la manera en que se resolvieron. ¿Ha denunciado la Oficina de Responsabilidad Profesional del Departamento de Migración casos de tortura? En caso afirmativo, ¿de qué manera se han investigado y seguido?

22. Las cifras proporcionadas por la Dirección General del Sistema Penitenciario indicaban que en 2008 se produjo un incremento del número de asesinatos de personas detenidas, atribuidos, entre otros, a pandillas de jóvenes detenidos y, en algunos casos, a guardias de prisiones. ¿Se ha reducido esta cifra en 2009 y desde que la CICIG empezó a funcionar? ¿Han realizado la Dirección General del Sistema Penitenciario y el ministerio público investigaciones exhaustivas e imparciales del fallecimiento de personas privadas de libertad? Sírvanse explicar exactamente el procedimiento seguido en los casos en que se demuestra que ocurrió tortura a manos de agentes de la Policía Nacional Civil y en los casos en que la tortura se produjo en un centro de detención y fue notificada a la Dirección General del Sistema Penitenciario por su Departamento de Inspecciones y Prestaciones Médicas. ¿Qué papel ha desempeñado en este sentido la Defensoría del Recluso y del Debido Proceso de la Procuraduría de los Derechos Humanos? Sírvanse facilitar información sobre las ventajas de la apertura de fiscalías municipales y de sección.

23. Sírvanse informar sobre el resultado de las audiencias previstas para julio de 2009 en relación con la masacre de Dos Erres (anunciadas en el documento del Estado parte de fecha 1º de junio de 2009) e indíquese si el artículo 8º de la Ley de reconciliación nacional se han aplicado de manera efectiva. ¿En qué situación se encuentra la investigación del caso Rosenberg? ¿Se ha aplicado rigurosamente la Ley de reconciliación nacional, que excluye expresamente la amnistía para los autores de actos de tortura y otras violaciones graves de los derechos humanos? En caso negativo, sírvanse proporcionar información específica sobre los casos en que se haya concedido la amnistía.

Artículo 14

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de reparación e indemnización, incluida la rehabilitación, otorgadas a las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, en particular a los afectados por las numerosas masacres perpetradas durante ese período. ¿Qué medidas se han adoptado en el contexto del Programa de reconciliación nacional? Sírvanse proporcionar datos desglosados. Infórmese también sobre las medidas de reparación proporcionadas a las mujeres expuestas a la violencia sexual, la mutilación y la tortura.

¿Qué indemnizaciones han otorgado los tribunales nacionales y se han pagado efectivamente a las víctimas de esos actos?

Artículo 15

25. ¿Qué procedimientos se han establecido para que las declaraciones obtenidas mediante tortura no se puedan admitir como pruebas? Sírvanse facilitar información sobre cualesquiera casos en que no se hayan admitido pruebas por ese motivo.

Artículo 16

26. Sírvanse proporcionar información sobre las consecuencias de la adopción de la Ley contra la delincuencia organizada, aprobada por el Congreso mediante el Decreto N° 21-2006, de 19 de julio de 2006. ¿Se han definido desde entonces las conductas delictivas atribuibles a los integrantes y/o participantes de las organizaciones criminales? ¿Se han adoptado medidas con el fin de prevenir, combatir, desarticular y erradicar la delincuencia organizada de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y los tratados internacionales suscritos o ratificados por el Estado parte?

27. El linchamiento como forma de tortura sigue siendo un hecho generalizado en Guatemala. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre los casos de linchamiento, desglosados por departamento, grupo de edad, sexo y origen étnico. ¿Ha aumentado la capacidad de la Policía Nacional Civil para evitar este tipo de violencia? ¿Se ha capturado y enjuiciado a los autores? ¿Qué investigaciones se han llevado a cabo? ¿Qué cargos se imputaron? ¿Cuántas condenas se han impuesto? ¿Cuál es la pena por linchamiento en el Estado parte? Sírvanse proporcionar información sobre la campaña "Ama la vida, no la destruyas". Infórmese asimismo sobre los resultados de la ejecución del Programa nacional contra los linchamientos, cuyo lema es "Por el derecho a la vida, no a los linchamientos". Facilítese también información sobre el proceso educativo en el cual participaron 12 instituciones estatales, e indíquese en particular si sigue las directrices contenidas en el Protocolo de Estambul. ¿Qué resultados ha obtenido la Comisión Nacional de Apoyo al Subprograma Educativo de Prevención de Linchamientos?

28. Sírvanse proporcionar información sobre el número de quejas y solicitudes de protección y sobre el número de investigaciones llevadas a cabo desde la entrada en vigor de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. ¿Ha aumentado la vigilancia policial durante las horas en las que está estadísticamente demostrado que la población femenina corre más peligro, a saber, entre las 19.00 y las 23.00 horas? ¿Se han realizado investigaciones o se han iniciado actuaciones penales respecto de los diez casos de femicidio denunciados por el organismo judicial el 3 de noviembre de 2008? ¿Se han adoptado medidas para racionalizar las estadísticas sobre el femicidio? Sírvanse proporcionar información y cifras sobre el funcionamiento de los juzgados de turno en relación con los malos tratos a mujeres. En lo que concierne a los juzgados de turno, ¿en qué medida se ha respetado el plazo máximo de seis horas que puede transcurrir hasta que las personas detenidas comparezcan ante la autoridad judicial competente? ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para prevenir el acoso y los malos tratos a las mujeres detenidas? ¿Existe legislación contra el acoso sexual en el medio carcelario? De ser así, ¿cuántas personas han sido acusadas en virtud de esa legislación? ¿Ha seguido aumentando el número de muertes violentas de mujeres, como ocurrió en 2008, desde la entrada en vigor de la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer? ¿Se ha abrogado la disposición del Código Penal que eximía de pena al violador que se casara con la víctima para garantizar el enjuiciamiento y condena de todos los culpables?

29. Sírvanse proporcionar cifras sobre los casos de violencia doméstica que a menudo concluyen solucionándose por la vía de la desjudicialización. ¿Se han creado albergues temporales para dar alojamiento y protección a las mujeres víctimas de delitos?

30. Sírvanse proporcionar más información sobre el caso de la Sra. Juana Méndez, que fue violada y maltratada mientras estaba detenida por la policía. ¿Por qué la Oficina del Fiscal General sólo pidió que se detuviera a 2 de los 3 acusados? ¿Se ha capturado al segundo policía, Nery Osberto Aldana Rodríguez? ¿Qué ha pasado con el tercer acusado, cuyo nombre no se reveló? ¿Qué medidas se han adoptado para salvaguardar la vida y la integridad física de Juana Méndez y del policía Lázaro Dubon Cano, que compareció en calidad de testigo? Desde que se tiene conocimiento de este caso, ¿se han denunciado y sometido a juicio otros casos de violaciones de la Convención perpetradas por agentes de policía contra mujeres privadas de libertad?

31. ¿Se ha aplicado plenamente la Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia? Sírvanse proporcionar estadísticas sobre el descubrimiento de cadáveres con indicios de tortura y marcas de ejecución con violencia extrema, en particular de niños que vivían en la calle y en zonas marginadas. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos desplegados por la judicatura y el ministerio público para racionalizar el uso de la privación de libertad y ampliar la aplicación de medidas no privativas de la libertad, también en el sistema de justicia juvenil.

Otras cuestiones

32. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas que haya adoptado el Estado parte para responder a las amenazas de los actos de terrorismo y describir si esas medidas han afectado, en la ley y en la práctica, a las salvaguardias que protegen los derechos humanos, y en qué modo. ¿De qué manera ha velado el Estado parte por que las medidas de lucha contra el terrorismo cumplan con todas las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional? Sírvanse describir la capacitación pertinente que se imparte a los agentes del orden, el número y el tipo de las condenas impuestas con arreglo a la legislación antiterrorista y los recursos jurídicos de que disponen las personas sujetas a medidas antiterroristas, e indicar si se han producido denuncias de incumplimiento de las normas internacionales y exponer el resultado de esas denuncias.

Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión de las nuevas medidas y acontecimientos relativos a la aplicación de la Convención

33. Sírvanse facilitar información detallada sobre las novedades de relevancia que se hayan producido en el marco legal e institucional de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional desde la presentación del anterior informe periódico, con inclusión de las decisiones jurisprudenciales pertinentes.

34. Sírvanse proporcionar información detallada pertinente sobre las nuevas medidas políticas, administrativas y de otra índole adoptadas para promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional desde la presentación del anterior informe periódico, incluidos cualesquiera planes o programas nacionales de derechos humanos, los recursos asignados a ellos y sus medios, objetivos y resultados.

35. Sírvanse proporcionar cualquier otra información pertinente sobre las nuevas medidas adoptadas y las novedades que se hayan producido en el ámbito de la aplicación de la Convención y las recomendaciones del Comité desde que se examinó el anterior informe periódico en 2006, con inclusión de los datos estadísticos necesarios, así como información acerca de cualquier otro acontecimiento que haya ocurrido en el Estado parte y que sea pertinente en el marco de la Convención.